



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

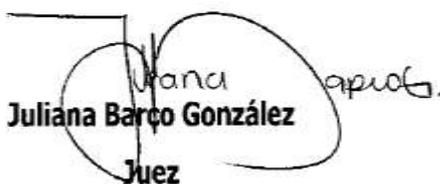
Radicado: 2022-00575

Asunto: Incorpora, autoriza y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, el cual no será tenido en cuenta, toda vez que con por medio de auto del 26 de julio del año en curso, el Despacho ya le dio trámite a un memorial con igual contenido y resultado, este es, "DIRECCION NO EXISTE", además de haberse autorizado una dirección diferente a la utiliza con respuesta negativa.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 3 agosto 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fda2bc4c8dd3f1e610eb0a90f7ddbd2fc8ea09f91776181e5f1452cc37478e**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>